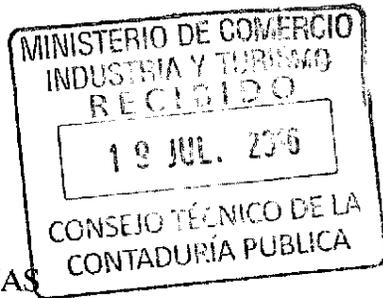




Banco de la República Colombia



DG-SF- 15073
Bogotá D.C., julio 18 de 2016

Doctor
DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA
Calle 28 No. 13 A – 15 piso 1
Ciudad



MINCIT

1-2016-013611 ANE:0 FOL:1
2016-07-18 02:43:33 PM
TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA
PÚBLICA

Ref.: Comunicación del 22 de junio de 2016 – DER-BOG- 21806-2016

Asunto: Análisis de impactos según la Ley 1314 de 2009 del documento “Informes sobre estados financieros auditados – Normas nuevas y revisadas y modificaciones de concordancias”.

Estimado doctor Sarmiento:

En atención a su comunicación citada en la referencia, mediante la cual solicita apoyo para que se establezcan recomendaciones por parte del Banco de la República sobre el documento nombrado en el asunto, a continuación respondemos las preguntas formuladas:

Preguntas para comentarios:

- 1.) El documento “Informes sobre estados financieros auditados - Normas nuevas y revisadas y modificaciones de concordancias” han sido desarrolladas por el IAASB para su aplicación universal. ¿Usted cree que, independientemente de este hecho, una o más enmiendas contenidas en este documento o parte de ellas incluyen requerimientos que resultarían ineficaces i inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades Colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

Respuesta: Una vez analizadas las enmiendas propuestas por el IAASB en relación con los informes sobre estados financieros auditados, no consideramos que su aplicación resulte ineficaz o inapropiada para la actividad de aseguramiento de información financiera.

- 2.) ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en el documento “Informes sobre estados financieros auditados – Normas nuevas y revisadas y modificaciones de concordancias” aquí expuestas, por parte de las entidades Colombianas? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento.



Respuesta: Una vez analizadas las enmiendas propuestas por el IAASB en relación con los informes sobre estados financieros auditados, no consideramos la necesidad que en Colombia se efectúen excepciones a lo contemplado en estas enmiendas.

- 3) ¿Usted considera que el documento “Informes sobre estados financieros auditados – Normas nuevas y revisadas y modificaciones de concordancias” podrían ir en contra de alguna disposición legal Colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.

Respuesta: Una vez analizadas las enmiendas propuestas por el IAASB en relación con los informes sobre estados financieros auditados, no consideramos que éstas pudieran ir en contra de las disposiciones legales que sobre el particular correspondan aplicar en Colombia, las cuales se encuentran contempladas en el Decreto 302 de 2015 compilado en el anexo 4 del Decreto 2420 de 2015 y modificado por el Decreto 2496 de 2015

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jairo Contreras Arciniegas".

JAIRO CONTRERAS ARCINIEGAS
Director General de Servicios Financieros

Copia: Dr. José Darío Uribe Escobar – Gerente General.